



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto Municipal N° 928/25, que otorgó con las remuneraciones del mes de diciembre de 2025 en carácter extraordinario, un bono no remunerativo ni reembolsable, a todo el personal escalafonado de planta permanente y planta temporaria dependiente de esta Comuna, por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00). -

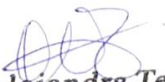
ARTICULO 2º.- Quedan expresamente exceptuados de la bonificación establecida en los artículos precedentes, el Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Subsecretarios, Contador, Tesorero, Jefe de compras, Directores, Delegado Municipal, Inspectores y Administrador (Departamento Ejecutivo) y Concejales, Secretario y Director (Departamento Legislativo) y el personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley 10.471 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 3º.- Se acompaña adjunto el referido Decretos, documentación que es parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -

Registrada bajo el n° 2.509 con fecha 12/03/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez